

Dossier de la OHI N° S1/6200

CARTA CIRCULAR 42/2025
06 de noviembre del 2025

**ANUNCIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS EN EL CONSEJO DE LA OHI
BASÁNDOSE EN LAS REGIONES**

Referencias:

- A. CC de la OHI N° 29/2025 del 8 de julio - Convocatoria para que los Estados Miembros declaren en qué Comisión Hidrográfica Regional (CHR) desean ser contados a efectos de determinar el número de escaños asignados a cada CHR en el Consejo de la OHI
- B. Reglamento General de la OHI - Artículo 16 - Selección de los Miembros del Consejo,
- C. 3ª Sesión de la Asamblea - Decisión 31 - Ratificación del Proceso de Selección del Consejo,
- D. 3ª Sesión de la Asamblea - Decisión 29 – Tabla de Tonelajes, Participaciones, Contribución y Votos
- E. Reglamento Financiero de la OHI,

Estimado(a) Director(a),

1. La Referencia A invitaba a aquellos Estados Miembros que sean Miembros de más de una Comisión Hidrográfica Regional (CHR) a declarar sus preferencias sobre en qué CHR deseaban ser contados, con el fin de permitir al Secretario General asignar el número de escaños del Consejo atribuidos a cada CHR y determinar los Estados que sean elegibles para ocupar esos escaños en cada CHR, de acuerdo con los procesos y la orientación descritos en las Referencias B y C.

2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los siguientes Estados Miembros, que son miembros de más de una CHR, por responder a la Carta Circular de la Referencia A: Alemania, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Sudáfrica y Suecia.

3. Cuando un Estado Miembro que es miembro de más de una CHR ha expresado una preferencia, se ha tomado en cuenta. Sin embargo, para los Estados Miembros que no hayan expresado ninguna preferencia, el Secretario General ha seguido el proceso de acuerdo con el párrafo 5 de la Referencia A y con la Referencia C, y los ha asignado a la primera CHR en la que se hicieron Estados Miembros.

Distribución y elegibilidad para ocupar los escaños en el Consejo de la OHI basándose en las regiones

4. La tabla incluida en el Anexo A muestra la distribución resultante de los 20 escaños del Consejo asignados a las CHRs, y qué Estados que son elegibles para ser seleccionados a fin de ocupar esos escaños.

5. Algunas CHRs ya han seleccionado a los Estados que ocuparán los escaños que se les han asignado. Cuando la Secretaría ha recibido esta información, la ha indicado en la tabla.

6. De acuerdo con el subpárrafo (b) (vi) de la Referencia B, se puede enmendar la tabla del Anexo A hasta 3 meses hasta tres meses (12 semanas) antes del principio de la 4ª Sesión de la Asamblea si algún nuevo Estados Miembro de la OHI se convierte en Miembro de una Comisión Hidrográfica Regional antes de esa fecha, es decir antes del **26 de enero del 2026**.

7. De acuerdo con el Artículo 6 (a) de la Referencia D, la Secretaría utilizará la tabla de tonelajes **en vigor desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026**, que adjunta como Anexo B (ver Referencia E), sujeta a la incorporación de algún Estado Miembro nuevo, para determinar los 10 escaños restantes que se ocuparán en el Consejo. El Secretario General se pondrá en contacto con cada Estado de la lista que no haya sido seleccionado aún por las CHRs para ocupar un escaño, por turnos y por orden de mayor tonelaje, invitando al Estado a declarar si desea ocupar uno de los 10 escaños disponibles basados en el interés hidrográfico (tonelaje). Este proceso continuará hasta que se hayan cubierto los 10 escaños.

8. Dado que el subpárrafo (b) (vii) de la Referencia B establece la fecha límite antes del último día de la Asamblea para que las CHRs declaren la identidad de los Estados que han seleccionado para ocupar los primeros 20 escaños del Consejo atribuidos basándose en las regiones, la atribución de los 10 escaños restantes depende del momento en que el Secretario General tenga una lista completa de los Estados que ocuparán los escaños regionales. Por esta razón, se solicita a los Presidentes de las CHRs que proporcionen la identidad del(los) Estado(s) que ocuparán el(los) escaño(s) atribuido(s) a sus CHRs en cuanto se sepa. Esto permitirá que la asignación de los últimos 10 escaños del Consejo se realice antes del penúltimo día de la sesión de la Asamblea, sujeto a la adhesión hasta esa fecha de algún Estado Miembro nuevo que sea elegible para uno de los 10 escaños en función de su tonelaje.

9. De acuerdo con la Carta Circular de la Asamblea de la Referencia E, se adjunta para su comodidad la tabla de tonelajes que se utilizará para definir los 10 escaños restantes (es decir, asignación por interés hidrográfico).

Atentamente,



Dr. Mathias JONAS
Secretario General

Anexo:

- A. Tabla que muestra el número de escaños del Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos escaños.
- B. Tabla de tonelajes de la OHI en vigor desde enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026

Tabla que muestra el número de escaños en el Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos escaños

Comisión Hidrográfica Regional (CHR)	Estados Miembros (EMs) elegibles para ocupar uno de los 20 escaños del Consejo asignados a las CHRs ¹²³	Número de EMs que se contarán en cada CHR ⁴	Número de escaños del Consejo asignados a la CHR	EMs seleccionados por la CHR para ocupar el(los) escaño(s) del Consejo asignados a la CHR
CHMMN	Albania, Argelia, Bulgaria, Chipre, Croacia, Egipto ⁵ , Eslovenia, España, Francia , Georgia, Grecia, Italia, Líbano, Malta, Mónaco, Montenegro, Rumanía, Serbia , Siria , Túnez, Türkiye, Ucrania.	19	3	
CHAO	Brunéi Darussalam, China, Filipinas, Indonesia ⁶ , Japón, Malasia, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Tailandia	10	2	
MACHC	Brasil , Cuba, Guatemala, Guyana, Jamaica, México, Países Bajos , República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela.	11	2	
CHZMR	Arabia Saudí , Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Irán (Rep. Islámica de), Kuwait, Omán, Pakistán ⁷ , Qatar	9	1	
CHPSO	Australia, Fiyi, Islas Salomón, Kiribati, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Reino Unido , Samoa, Tonga, Vanuatu	10	2	
CHOIS	Bangladesh, India, Myanmar, Sri Lanka	4	1	
CHAIA	Angola, Kenia, Mauricio, Mozambique, Seychelles, Sudáfrica	6	1	
CHAtO	Cabo Verde, Camerún, España , Ghana, Marruecos , Nigeria, Portugal, República Democrática del Congo	8	1	
CHMN	Alemania , Bélgica, Irlanda	3	1	
CHMB	Estonia, Federación Rusa ⁸ , Letonia, Lituania, Polonia, Suecia	6	1	
CHRPSE	Chile, Colombia , Ecuador, Perú	4	1	
CHRA	Noruega , Estados Unidos	2	1	
CHAtSO	Argentina, Uruguay	2	1	
CHN	Dinamarca , Finlandia , Islandia ,	3	1	
CHUSC	Canadá	1	1	Canadá
Total		98	20	

¹ Los EMs de la OHI que son miembros de más de una CHR se muestran en **negrita**

² Los Estados Miembros de la OHI suspendidos se muestran ~~tachados~~

³ EMs de la OHI que no son miembros de ninguna CHR en el momento de la solicitud: Bahamas, Gambia y Vietnam,

⁴ EMs de la OHI que se contarán en el cálculo del número de escaños de forma proporcional

⁵ Egipto se unió primero a la CHMMN, creada en 1978.

⁶ Indonesia y Tailandia se unieron primero a la CHAO en 1971.

⁷ Pakistán se unió primero a la CHZMR en 2003.

⁸ La Federación Rusa se unió primero a la CHMB en 1983.

Tabla de tonelajes de la OHI en vigor desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026⁹ - enmendada después de la adhesión de las Bahamas en julio del 2025

	Estados Miembros de la OHI	Tonelajes
1	CHINA – CHINE – CHINA	97 570 000
2	SINGAPORE – SINGAPOUR – SINGAPUR	91 047 748
3	MALTA – MALTE – MALTA	77 231 000
4	BAHAMAS (The) - BAHAMAS (Les) – BAHAMAS (Las)	53 872 000¹⁰
5	INDONESIA – INDONESIE – INDONESIA	45 194 835
6	UNITED KINGDOM - ROYAUME UNI – REINO UNIDO	44 876 668
7	REPUBLIC OF KOREA - REPUBLIQUE DE COREE – REPÚBLICA DE COREA	42 189 086
8	GREECE – GRECE – GRECIA	39 949 462
9	JAPAN – JAPON – JAPÓN	28 302 915
10	UNITED STATES OF AMERICA - ETATS UNIS D'AMERIQUE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	24 885 595
11	CYPRUS – CHYPRE – CHIPRE	24 391 273
12	DENMARK – DANEMARK - DINAMARCA	20 952 071
13	NORWAY – NORVEGE – NORUEGA	20 160 334
14	PORTUGAL	15 512 864
15	ITALY – ITALIE – ITALIA	14 812 739
16	INDIA – INDE – INDIA	13 078 616
17	IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) – IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)	12 500 000

⁹ Ver Decisión A3/29.

¹⁰ Fuente: NV.068 de la OMI – Aviso de la Valoración de 2025 de fecha 26 de noviembre del 2024